



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

El Pleno del Ayuntamiento de Zazuar, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación de la creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas. Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Crear el punto propio de entrada de facturas electrónicas, disponible en la dirección <https://zazuar.sedelectronica.es>, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el Registro administrativo.

Segundo. – El punto propio de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Solo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Tercero. – Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01094831.
- Código del órgano gestor: L01094831.
- Código de la unidad de tramitación: L01094831.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Cuarto. – Remitir el acuerdo de creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Zazuar para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional 6.^a de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y a la Sede Electrónica.

Quinto. – Remitir la justificación, en términos de eficiencia, de la creación e implantación del punto general propio de entrada de facturas electrónicas de este Ayuntamiento a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, para la justificación de la no adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

En Zazuar, a 27 de abril de 2015.

El Alcalde,
Juan José Bueno Cuesta